



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

RES. N° 413 /2002

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Marcelo A. Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo A. Sánchez expresa que una circunstancia imprevista le impidió tomar conocimiento de la citación para llevar a cabo el examen psicológico. Puntualiza que al momento de practicarse la notificación se encontraba efectuando la mudanza del lugar al que fue dirigida, y aunque concurrió a él en varias oportunidades los nuevos ocupantes le informaron sobre la inexistencia de notificaciones relacionadas con el concurso. Añade que a pesar de no haber hallado cédula de notificación alguna dejada según informó el oficial notificador, no impugna la diligencia ni la redarguye de falsa, sino que se limita a requerir se le permita realizar el estudio psicológico, toda vez que es su deseo continuar concursando, y asistió a la entrevista personal -de cuya realización se enteró al concurrir a la sede de este Consejo- con el objeto de resaltar su intención de mantener su participación.

Que a fs. 3774 se encuentra agregado el duplicado de la cédula enviada al presentante, que fue debidamente diligenciada según da cuenta el informe de la oficial notificadora obrante a fs. 3774 vta.

Que sin perjuicio de la validez de la notificación -que no ha sido cuestionada- cabe conceder lo solicitado a fin de evitar que se frustre el legítimo derecho a participar del concurso por cuestiones formales, y toda vez que no se provoca dilación alguna en vista al estado actual del proceso.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

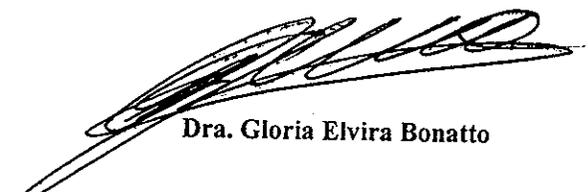
**RESUELVE:**

Art. 1º) Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Marcelo A. Sánchez y convocarlo nuevamente para la realización del examen psicológico dispuesto por Res. CM 356/2002.

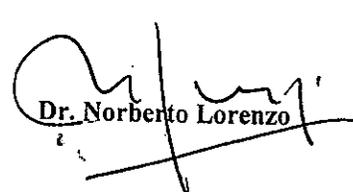
Art. 2º) Disponer que la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Público fije los días y horas en que deberá presentarse el concursante a fin de llevar a cabo dicho examen, notificándole personalmente o por cédula tal circunstancia.

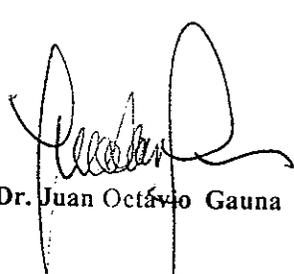
Art. 3º) Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 413 /2002

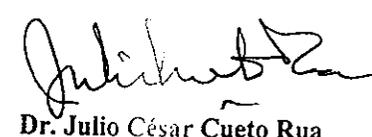
  
Dra. Gloria Elvira Bonatto

  
Dra. María L. Casas de Chamorro Vanasco

  
Dr. Norberto Lorenzo

  
Dr. Juan Octavio Gauna

  
Dr. Carlos María Cárcova

  
Dr. Julio César Cueto Rua